



Intendencia Municipal de Río Negro
Departamento Administrativo
OFICINA CENTRAL

Fray Bentos, 29 de enero de 2008.-

RESOLUCIÓN N° 67.-

VISTO: La Nota presentada el 23 de los corrientes por el Sr. Rafael Rosemberg solicitando autorización para el encendido de una prensa de la Empresa “Rualer S.A.” para “...realizar tareas de mantenimiento y algunas muestras necesarias para el exterior”, urgida por otra Nota presentada el 25 de los corrientes por el Sr. Felipe Marín Machado en su carácter de Activador de la empresa citada.-

RESULTANDO: Que por Resolución Municipal N° 682, de fecha 27 de julio de 2007, se dispuso el cese inmediato de actividades de la fabrica de alfombras de la empresa “ Ruales S.A.”.-

CONSIDERANDO: I) Que el cese de actividades se dispuso en función de una serie de informes técnicos que indicaban que la planta no podía seguir funcionando en las condiciones que lo hacía, por la toxicidad de las sustancias que manipulaba, la emanación de gases y la contaminación ambiental, todo lo cual ponía en peligro la salud de los trabajadores y afectaba el entorno compuesto por otros emprendimientos linderos y los vecinos del barrio.-

- II)** Que los informes requeridos a la Dirección Nacional de Medio Ambiente (**DINAMA**) y al Ministerio de Salud Pública, confirmaron las conclusiones de los técnicos municipales en cuanto a las deficiencias de las condiciones de trabajo de la empresa y formularon recomendaciones sobre los correctivos a introducir en la planta para mitigar las mismas.-
- III)** Que la resolución municipal tenía como objetivo obligar a la empresa a efectuar el reacondicionamiento de la planta para superar los efectos nocivos del proceso fabril, por lo que la Intendencia no pondrá obstáculo alguno a las tareas que se proyecten realizar con esa finalidad, siempre que estén debidamente avaladas por las autoridades competentes (DINAMA, Ministerio de Salud Pública y de Trabajo y Seguridad Social).-
- IV)** Que la actividades para las cuales se solicita autorización en esta instancia (“...realizar tareas de mantenimiento y algunas muestras necesarias para el exterior”), nada tiene que ver con el necesario reacondicionamiento de la planta, por lo que no corresponde acceder a la misma.-

ATENTO: A lo expresado; de conformidad con lo establecido en los artículos 274 y 275 de la Constitución de la Republica y con lo informado por la Dirección del Departamento de Desarrollo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO NEGRO
RESUELVE

No hacer lugar a lo solicitado.-

Estése a lo dispuesto por Resolución N° 682 de 27 de julio de 2007.-

Cúmplase, regístrese, notifíquese a los gestionantes y oportunamente archívese.-

Firmado

Dr. Omar Lafluf Hebeich
Esc. Carlos Mazzilli

Intendente Municipal
Secretario General